



REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 91/26709

A: 09 DIC 91

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ARCHIVO ORD. N° 2792 /

ANT. Ing. Alcaldía N° 6518

MAT. Remite copia de carta-
respuesta que indica.

SANTIAGO, - 5 DIC. 1991

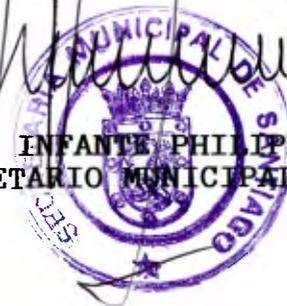
DE : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

- 1.- En respuesta a su oficio N° 91/4834 de fecha 13 de noviembre del presente año, relacionado con la presentación efectuada por don César Enrique Valdés Araneda, quien expone problema sobre funcionamiento de taller de joyería en Ahumada N° 131, oficina 1010, adjunto me permito remitir a Ud. copia de la carta-respuesta enviada al interesado con fecha 21 de noviembre pasado, sobre la materia, para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,
Por orden del señor Alcalde

JUAN INFANTE PHILIPPI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCION:

- Jefe de Gabinete Presidencial
- Dirección de Obras Municipales

10

2753

SANTIAGO, - 3 DIC. 1991

SEÑOR
CESAR ENRIQUE VALDES ARANEDA
AHUMADA N°131 OF.1010
P R E S E N T E /

De mi consideración:

Con fecha 16 de octubre del presente año le hizo llegar carta a S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin AZócar, relacionada con autorización de instalación de un Taller de Joyería en Ahumada N°131 OF. 1010.

Al respecto informo a Ud. que por Memo N° 2708 de fecha 03.08.88 de la Dirección de Obras Municipales - se le exigió que en un plazo de 30 días cumpliera con acreditar permiso por construcción ejecutada en balcón que es bien común del edificio, pero de uso y goce exclusivo de la oficina 1010, ya que allí funciona.

Posterior a esto, por Resolución D.O.M. N° 1590 de fecha 10 de marzo de 1989 se le otorgó un autorización provisoria por un año, período en que debería acreditar el permiso indicado.

Al no cumplir con esta exigencia, fue rechazado por Resolución D.O.M. N°1178 de fecha 26 de junio de 1990.

Sobre el expediente Ing. N°689-89, que se refiere a tramitación de permiso de regularización por construcción en balcón, está archivado en la Dirección de Obras desde el 05 de septiembre de 1989 por no completar antecedentes y acompañar la documentación requerida en su oportunidad.

Por último indico a Ud. que desde el inicio de trámite, julio de 1988 a la fecha han transcurrido más de 40 meses sin que se haya dado cumplimiento a lo indicado, por lo que el rechazo del Taller de Joyería se mantendrá en tanto no subsane este problema.

Saluda atentamente a Ud.,

JAIME RAVINET DE LA FUENTE
ALCALDE DE SANTIAGO

MTRM.HCC.coa.
Distribución:
SR. CESAR ENRIQUE VALDES ARANEDA
c.c. SR. CARLOS BASCUÑAN
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
(REF.: OFICIO N°91/4834)

6518/91